



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Proyecto Bosque - Regeneración del bosque mediterráneo en el Parque Natural Sierra Nevada, Almócita

Plan de Gestión y Territorialización Documento 3. Normativa de aplicación

ÍNDICE

Contenidos	Pg.
0. Marco normativo y documentos base	3
0.1. Introducción	3
0.2. Marco regulador de la convocatoria	3
Orden TED/1014/2021 de 20 de septiembre	3
Orden TED/408/2023 de 24 de abril	3
0.3. Marco regulador del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	3
Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021	3
Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre	3
Orden HFP/1031/2021 de 29 de septiembre	3
Orden HFP/55/2023 de 24 de enero	4
Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre	4
0.4. Marco regulador de la contratación	4
Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público	4
Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado	4
Aspectos a incorporar en los expedientes y pliegos de contratos a financiar con fondos PRTR	4
0.5. Otros documentos de interés	4
Manual de identidad gráfica de los proyectos de las convocatorias de ayudas de la Fundación Biodiversidad financiados con fondos NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	4
Guía de perspectiva de género	4

0. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS BASE

0.1. Introducción

Proyecto Bosque - Regeneración del bosque mediterráneo en el Parque Natural Sierra Nevada es un proyecto cofinanciado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que no debe atender únicamente al marco normativo y legislativo nacional ordinario, sino que existen una serie de documentos (órdenes, reglamentos, decretos-ley, etc.) a los que debe circunscribirse su ejecución en el marco del PRTR.

Es por eso que se procede a enumerar de manera no exhaustiva ni definitiva los principales documentos de referencia a los que debe atenerse la ejecución, justificación y todo procedimiento o actuación enmarcado dentro de Proyecto Bosque, como procesos de contratación, publicidad o comunicación.

0.2. Marco regulador de la convocatoria

Como beneficiario de la convocatoria para proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía, Proyecto Bosque debe atender constantemente a la bases que regulan la convocatoria, toda modificación de dichas bases y cuanto documento se referencie en las mismas.

Orden TED/1014/2021 de 20 de septiembre

Mediante dicha orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvecniones de la Fundación Biodiversidad a proyectos para la promoción de la bioeconomía, así como la convocatoria de 2021.

El objeto de esta orden es el establecimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la FB para la concesión de ayudas para la financiación de grandes proyectos transformadores de naturaleza científico-técnica que contribuyan a la promoción de la bioeconomía, la transición ecológica, al reto demográfico y al fortalecimiento de capacidades, fomentando la participación, la igualdad de género y la generación de empleo verde. Estas ayudas contribuyen a la consecución de los objetivos del PRTR en el marco del componente 4, inversión 2 y objetivo 69.

Orden TED/408/2023 de 24 de abril

Mediante dicha orden se modifica la Orden TED/1014/2021 de 20 de septiembre y se convocan las ayudas de 2023. La modificación introduce nuevas previsiones normativas y ámbitos temáticos de intervención para el apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y a la contribución a la transición ecológica.

Mediante esta orden se modifican ciertos artículos del capítulo I de la referida Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, para poder contener diferentes inversiones que conforman el componente 4, como se ha mencionado, y adicionalmente (i) extender los efectos de esta orden a otras temáticas y consideraciones no contempladas en la norma aprobada en 2021; (ii) explicitar las necesidades de

cumplimiento con las condiciones específicas del etiquetado climático y digital de cada inversión del componente; (iii) concretar un aspecto relativo a la designación de representante o apoderado único de las agrupaciones; (iv) incrementar el período mínimo al que deben destinarse al fin concreto para el que se concede la ayuda los bienes inventariables inscribibles en registros públicos y (v) incrementar el porcentaje de subcontratación permitido.

Asimismo, en esta orden, se incluyen distintos aspectos necesarios para su adecuación a la normativa específica del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como la inclusión de un requisito adicional para poder alcanzar la condición de beneficiario, explicitar obligaciones para los beneficiarios y requisitos específicos de DNSH, añadir nuevos requerimientos relacionados con los gastos susceptibles de financiación, la prevención del fraude, los conflictos de interés, la doble financiación y los criterios de incumplimiento y obligaciones adicionales relacionadas con la cesión de datos por parte de los beneficiarios para la gestión y control de estas subvenciones y la previsión de incremento de la dotación de las convocatorias en caso de disponibilidad presupuestaria sobrevenida.

Se introducen también aportaciones recibidas durante el proceso de información pública, como la flexibilización en las garantías bancarias exigidas en el caso de anticipos o la limitación de la responsabilidad solidaria en el caso de las agrupaciones.

0.3. Marco regulador del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021

La normativa comunitaria que regula el Mecanismo es el Reglamento de la (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Establece asimismo los objetivos del Mecanismo, su financiación, las modalidades de la financiación de la Unión en el marco del Mecanismo y las normas para la concesión de dicha financiación

Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre

Orden que configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Configura y desarrolla un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Es de aplicación a las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como perceptores de fondos, estableciendo los procedimientos e instrumentos necesarios para asegurar la coordinación y seguimiento del mismo.

Entre otras cosas, en ella se describen los principios transversales de obligatoria consideración en la ejecución de las actuaciones financiadas por el PRTR:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación. Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

Durante toda la ejecución del proyecto subvencionado las entidades beneficiarias deberán velar por el cumplimiento de los citados principios, y poner los medios adecuados para poder acreditarlo. En particular, cuando para la ejecución de un proyecto financiado por el PRTR una entidad beneficiaria tenga que recurrir a procedimientos de contratación (p.e. encargo a medio propio), es necesario que todos esos aspectos queden adecuadamente reflejados en la documentación del expediente donde se establecen las condiciones de ejecución de las tareas objeto del contrato/encargo/encomienda.

En relación con este principio, las entidades beneficiarias que forman parte del sector público deben cumplir los procedimientos específicos previstos en el artículo 6 de la citada **Orden HFP/1030/2021** (elaboración del Plan de Medidas Antifraude, cumplimentación y recopilación de DACI, test de autoevaluación, procedimiento para abordar el conflicto de interés) y en la **Orden HFP/55/2023**, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1031/2021 de 29 de septiembre

Orden que establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento

del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/55/2023 de 24 de enero

Esta orden se dicta en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en relación con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basado en una herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España. Este análisis se realizará en cumplimiento de los requerimientos en el ámbito de la prevención, detección y corrección del conflicto de interés que la Comisión Europea exige a los Estados Miembros beneficiarios del MRR sobre la base del artículo 22 del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de las normas financieras aplicables al presupuesto de la Unión Europea.

Asimismo, esta orden establece el contenido mínimo que obligatoriamente deberán tener las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre

Este Real Decreto-ley aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así, se establece las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, aprobado por el Consejo Europeo del pasado 21 de julio de 2020 con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo.

0.4. Marco regulador de la contratación

Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

La Ley 9/2017 es la norma que regula los Contratos del Sector Público en España, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Par-

lamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativas a la adjudicación de contratos de concesión (en lo sucesivo Directiva 2014/23/UE) y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (en adelante Directiva 2014/24/UE). Por ello, es el marco en el que debe desarrollarse cualquier proceso de contratación pública por parte de las administraciones públicas.

Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado

Instrucción que regula los aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha orden cuenta, de acuerdo con su propia naturaleza, con el carácter de vinculante para todos los órganos de contratación del sector público estatal. Sin perjuicio de ello, se aprueba con el ánimo de incrementar la seguridad jurídica y de que, en beneficio de todos, sirva de guía para una aplicación uniforme por parte de todos los órganos de contratación de los aspectos en ella incluidos.

Además, en la instrucción se analizan los contenidos de las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, en los aspectos más relevantes para la contratación pública, especificando cuales son las actuaciones más importantes que imponen a cada órgano de contratación durante la selección del contratista y en la ejecución del contrato público. La aplicación de estas normas alcanza los contratos públicos que liciten las entidades que integran el sector público de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, incluido el sector público de las Corporaciones Locales y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del PRTR como perceptores de fondos.

En relación con los contratos públicos la Instrucción cita y resume tales obligaciones en tres apartados:

I. Actuaciones impuestas al órgano de contratación o entidad ejecutora.

II. Aspectos a incluir en los pliegos rectores del contrato.

II. Aspectos a incluir en el expediente de contratación.

Esta información resulta de sumo interés para todas las Entidades Locales que puedan optar a fondos del PRTR, de cara a que la tengan en cuenta en todos los procesos de contratación pública, especialmente en la fase de redacción de pliegos que posiblemente se esté acometiendo en la actualidad.

Nota de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre identificación de los subcontratistas en los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Nota aclaratoria respecto a la obligatoriedad de identificación de los subcontratistas en los contratos públicos financiados con fondos del PRTR.

Aspectos a incorporar en los expedientes y pliegos de contratos a financiar con fondos PRTR

Directrices específicas para los proyectos financiados por Fundación Biodiversidad en la convocatoria de bioeconomía que amplían y concretan la normativa aplicable, abordando aspectos como las necesidades de referenciar a la Fundación Biodiversidad o la cofinanciación recibida, la comunicación con la Fundación necesaria en cada caso y expediente o los límites existentes a la contratación y/o subcontratación.

0.5. Otros documentos de interés

Manual de identidad gráfica de los proyectos de las convocatorias de ayudas de la Fundación Biodiversidad financiados con fondos NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Manual en el que se indican y aclaran las cuestiones relativas a la identidad gráfica de los proyectos subvencionados por la Fundación Biodiversidad, abordando cuestiones relativas a logos, disposición de los elementos, comunicaciones oficiales, formatos y plataformas. Todo ello para favorecer una correcta comunicación y asegurar la implementación de las acciones de difusión de acuerdo con las normas de subvencionabilidad.

Guía de perspectiva de género

El objetivo de este documento es ayudar a las entidades que desean presentar proyectos a convocatorias lanzadas por la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a que incorporen la perspectiva de género en los proyectos que pretender desarrollar.



Proyecto Bosque cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Proyecto Bosque - Regeneración del bosque mediterráneo en el Parque Natural Sierra Nevada, Almócita

Plan de Gestión y Territorialización Documento 3. Normativa de aplicación